

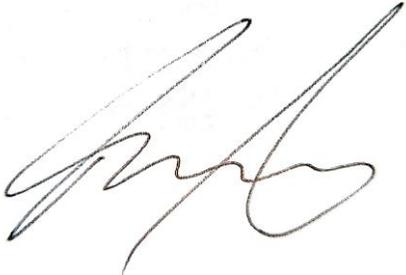


Radicado:	05266 31 03 003 2017 00375 00
-----------	-------------------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, ejecutoriada la decisión emitida en auto interlocutorio del tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018); proferido en el presente proceso, por medio del cual se condenó en costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante y se fijaron agencias en derecho, me permito liquidar las costas conforme las condenas y gastos obrantes en el expediente. Envigado, dos (2) de agosto de 2022.

Concepto	Folio	Cuaderno	Valor en \$
Se fija como agencias en derecho a favor del demandante, María Regina Ortega Correa, por la suma de cuatro millones cincuenta mil pesos (\$4'050.000,00), a cargo de los demandados Luz Mary Calle Cardona y Cesar Augusto Franco Manrique.	Expediente físico (folio97) sigue ejecución del (3) de diciembre de (2018).	1	\$4.050.000,00
Adjunta memorial a cargo de la parte demandada Luz Mary Calle Cardona y Cesar Augusto Franco Manrique, por la suma de (\$119,000.00) ciento diecinueve mil	Expediente físico (folio88) Emplazamiento Del (25) de marzo de (2018)	1	\$119,000.00

pesos. A favor de la demandante María Regina Ortega Correa.			
TOTAL COSTAS Cuatro millones ciento sesenta y nueve mil pesos.			\$4'169,000, ⁰⁰



RANCISCO ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ
Secretario
06